



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 346-R-UNICA-2023

Ica, 24 de julio del 2023

VISTO:

El Oficio N° 0314-DGA/UNICA-2023, Oficio N° 0514-2023-OPP/UNICA, Oficio N° 0297-DGA/UNICA-2023 y Oficio N° 0092-VRI-UNICA-2023, referente a la autorización de ENCARGO INTERNO a nombre del Vicerrector de Investigación Dr. Dante Fermín Calderón Huamani.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala sobre "*Encargos*" a personal de la institución: *40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.*;

Que, con Oficio N° 0092-VRI-UNICA-2023 del 28 de junio del 2023, el Vicerrector de Investigación, manifiesta que la Universidad Nacional de San Martín, a través del jefe de la oficina de Gestión de la Calidad Dr. Víctor Manuel Vallejos Monja solicita a nuestra Universidad Asistencia Técnica y Capacitación de forma presencial, para tratar temas relacionados a los estándares del modelo de acreditación de programas de estudios (SINEACE), , visitando nuestras instalaciones (local central, ciudad universitaria, Facultad de Medicina Humana, entre otros), del 3 al 5 de julio del 2023, por lo que solicita el encargo interno a favor del Vicerrector de Investigación por un monto de S/4,000.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 0297-DGA/UNICA-2023 del 10 de julio del 2023, el director de la Dirección General de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informe sobre la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado por el Vicerrector de Investigación, por el monto de S/4,000.00 soles, para atender la asistencia técnica y capacitación de forma presencial de la Universidad Nacional de San Martín;

Que, con Oficio N° 0514-2023-OPP/UNICA del 13 de julio del 2023, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala referente a la disponibilidad presupuestal para el Encargo Interno requerido por el Vicerrector de Investigación, a nombre del Dr. Dante Fermín Calderón Huamani, por el monto de S/4,000.00 soles, que de acuerdo al Informe N° 050-UPPM/OPP/UNICA-2023 de fecha 13 de julio del 2023 el jefe de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, indica que se encuentra de acuerdo a lo normado en la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y, que dicho compromiso se afectará de acuerdo a la disponibilidad

presupuestal en el presente ejercicio fiscal, afectándose por toda fuente de financiamiento, de acuerdo a la estructura programática respectiva y anexos presupuestarios;

ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3.	Bienes y servicios	S/.4,000.00
	TOTAL	S/.4,000.00

Asimismo, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisa que la Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones del Encargo Interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, con Oficio N° 0314-2023-DGA/UNICA del 14 de julio del 2023, el director de la Dirección General de Administración, señala que estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto referente la existencia de disponibilidad presupuestal para el encargo interno, solicita se emita la Resolución Rectoral a nombre del Dr. Dante Fermín Calderón Huamani, y así mismo señala que de acuerdo al artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Encargos" a personas de la institución, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el inciso 40.3 *Que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios, e inciso 40.5 No se procederá con la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados;*

Estando a lo informado por la Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62° de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO**, a nombre del Dr. Dante Fermín Calderón Huamani, con motivo de sufragar gastos de la asistencia técnica y capacitación al equipo técnico de la Universidad Nacional de San Martín, del 3 al 5 de julio del 2023, por el monto de S/.4,000.00 soles, de acuerdo a la estructura programática siguiente:

Programa Ppto.	: 9001	Acciones centrales
Producto / Proyecto	: 3999999	Sin producto
Actividad Acción / Obra	: 500002	Conducción y orientación superior
Función	: 22	Educación
Programa Funcional	: 006	Gestión
Sub-Programa Funcional	: 007	Dirección y supervisión superior
Meta	: 0020	Coordinación y supervisión de la Educación Superior Universitaria

ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3.	Bienes y servicios	S/.4,000.00
	TOTAL	S/.4,000.00

Artículo 2°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



Dr. Ana María Kuroki de Kawata
RECTORA (i)